Estudio Previo No: 21AS176H90

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Convenio Interadministrativo

OBJETO: Convenio Interadministrativo de colaboración para aunar esfuerzos económicos y conocimiento para el desarrollo y supervisión de la encuesta de la calidad de vida 2021.

PRESUPUESTO (VALOR): DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.396.230.000) No Responsable de IVA, de los cuales MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1,727,425,618) corresponde a los aportes de la Gobernación de Antioquia, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($338,263,089) corresponde a los aportes de la Alcaldía de Medellín y TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($330,541,293) corresponde a los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

PLAZO: La duración del convenio es cinco (5) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2021.

1.2. Descripción de la Necesidad

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del estado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derecho y deberes consagrados en la constitución y las leyes. La DIRECCIÓN INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, tiene como función dirigir y ejecutar programas y proyectos para la estructuración del sistema de recolección de información del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en articulación con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). A través de la Dirección de Información Departamental se definen metodologías estándares para el suministro y manejo de la información estadística y económica; además es el encargado de la publicación y distribución de información económica y sociodemográfica de interés para toda la comunidad Antioqueña y sirve de apoyo para las administraciones municipales en la construcción de indicadores para la gestión y toma de decisiones.

El Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023 del Gobernador Aníbal Gaviria Correa, se desarrolló teniendo en cuenta los lineamientos de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de los estados miembros de la Asamblea General de las Nacional Unidas (ONU), que determina 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y 169 metas para ser alcanzadas en el año mencionado y así

ayudar a los países a tener cambios sistemáticos que aporten para un futuro sostenible de sus comunidades y fortaleciendo el funcionamiento de toda sociedad. En aras de estos lineamientos, se encuentra el ODS 9 ¨INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA¨ que tiene como objetivo el desarrollo de los territorios por medio de la inversión en investigación y desarrollo, diversificación de productos, construcción de infraestructura y una mayor conexión con el entorno, donde la información juega un papel clave a la hora de tomar decisiones de acuerdos a las necesidades y potenciales de los territorios, por lo que en el presente plan se encuentra la LÍNEA 3: NUESTRO PLANETA, COMPONENTE, 6: SISTEMA URBANO REGIONAL, PROGRAMA 5: CIFRA – CENTRO DE INFORMACIÓN DE ANTIOQUIA, donde se establece el indicador de resultado ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA, REALIZADAS, con una línea base de dos (2) encuestas de realizar, 2021 y 2023.

Uno de los productos más importantes del equipo estadístico es la Encuesta de Calidad de Vida, producto que permite identificar las necesidades estadísticas en las instituciones, información básica para la elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas, políticas públicas y proyectos institucionales, con el objetivo de ayudar a cumplir la misión de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA , lo cual se logra mediante una encuesta para medir la calidad de vida de los habitantes del territorio antioqueño, aproximadamente con una muestra de 45.000 hogares antioqueños, por lo cual este estudio es una herramienta indispensable para la toma de decisiones gerenciales en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

La recolección de información y la elaboración de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) se hace bianual con su última realización en el 2019, con preguntas que giran en torno a las condiciones de: vivienda, acceso a servicios públicos, medio ambiente, niveles de escolaridad, percepción de la movilidad, capital físico del hogar, participación ciudadana, percepción de la libertad y la seguridad, vulnerabilidad, salud, trabajo, recreación, ingresos y auto percepción de la calidad de vida, además de preguntas relacionadas con el efecto de la pandemia por el COVID-19, para finalmente tener las respuestas en indicadores que son de consulta de clientes internos y externos de la Gobernación.

En este orden de ideas, la DIRECCIÓN INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA , tiene la necesidad de firmar un convenio interadministrativo bajo el marco o modelo de la COMISIÓN TRIPARTITA, para unir esfuerzos, conocimientos (*Know How)* con sus equipos técnicos (Estadísticos), jurídicos (Abogados) y administrativos (directores), y económicos para tener el mismo objetivo.

En caso de no poderse realizar la presente contratación, se presentarán dificultades para dar cumplimiento en el desarrollo en la entrega de productos correspondientes a la Encuesta de la Calidad de Vida en torno a una comisión tripartita, lo que significaría que la Gobernación tendría que contratar sola o acompañada como lo realizó en las ocasiones anteriores con el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ, a un costo mayor que si lo realizará integrando esfuerzos entre varias entidades.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO: **Plan de Desarrollo 2020 - 2023: “Unidos por la Vida”**
LÍNEA ESTRATÉGICA: **3** - Nuestro Planeta
COMPONENTE: **06** - Sistema urbano regional

PROGRAMA: **05 - CIFRA:** Centro de Información de Antioquia
PROYECTO: **2020003050306** Desarrollo del centro de información y analítica de la Gobernación de Antioquia
INDICADOR: **43060504** Encuesta de Calidad de Vida

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

l.

La Constitución Política regula el régimen departamental entre los artículos 297 y 310, y establece en el artículo 298 que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. (…)"

Mediante Decreto Departamental N°2021070000528 de febrero 1 de 2021 se delegó en el Departamento Administrativo de Planeación, "*la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía"*, esto en relación a la misión, objetivos y funciones que le fueron establecidos conforme a Decreto con fuerza de Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, el artículo 166 y 167 del Decreto 2020070002567 de 2020, define las funciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y de la Dirección de Información Departamental de la siguiente manera:

Artículo 166: Funciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

1. Dirigir y coordinar técnicamente la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan
2. departamental de desarrollo, de manera articulada con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado, la nación, los municipios y las comunidades.
3. Coordinar los procesos de planificación territorial en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.
4. Orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planeación institucional.
5. Liderar la asignación y el uso eficiente de los recursos de inversión y promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública.
6. Coordinar la elaboración de los planes anuales y plurianuales de inversión del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
7. Realizar el seguimiento de la gestión de resultados de los municipios, en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en sus planes de desarrollo.
8. Ejercer como gestor catastral habilitado, encargado de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del Catastro con enfoque Multipropósito adoptados por la ley.

9. Orientar la operación de la gestión de proyectos a través de las distintas fuentes alternativas que puedan incluir total y parcialmente recursos del presupuesto general de la Nación, del presupuesto departamental, del Sistema General de Regalías y de alianzas público- privadas.
10. Dirigir y coordinar la operación del Banco de Programas y Proyectos del Departamento en armonía con lo dispuesto en el plan de desarrollo, en el plan de ordenamiento departamental, y de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Dirigir y coordinar el Sistema de Planeación Departamental de manera articulada con los municipios de Antioquia.
12. Realizar seguimiento y evaluación a los resultados de la planeación institucional y la gestión departamental, a través de los instrumentos y metodologías que para el efecto se adopten.
13. Administrar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la gestión del Plan de Desarrollo Departamental.

Artículo 167: Estructura Orgánica del Departamento Administrativo de Planeación

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL:

Producir y disponer la información necesaria para la planeación territorial, sectorial, poblacional e institucional.

1. Recolectar, producir y analizar en coordinación con el DANE, la información económica, social y demográfica a nivel departamental, subregional y municipal.
2. Asesorar y apoyar la construcción de indicadores para la formulación del plan de desarrollo departamental.
3. Coordinar la producción y divulgación de información económica, ambiental, social y demográfica del departamento.
4. Coordinar la generación y divulgación de información georreferenciada del departamento.
5. Definir metodologías y estándares para el suministro y manejo de información estadística, acorde con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.
6. Brindar apoyo técnico a los municipios en los procesos de estratificación socioeconómica y realizar la coordinación departamental del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales -SISBÉN, según los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
7. Apoyar a las administraciones municipales en la construcción de indicadores de gestión para la toma de decisiones.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ y ALCALDÍA DE MEDELLÍN se juntan con varios propósitos: 1) Ejecutar el proyecto de Calidad de Vida 2021; 2) Homologar las especificaciones; 3) Alcanzar temporalidades semejantes en las ejecuciones; 4) Optimizar personal de campo; 5) Unir esfuerzos y saberes técnicos, logísticos, económicos y jurídicos.

Con el objeto de proveer a las tres entidades y a sus administraciones municipales de instrumentos para apoyar el proceso de la toma de decisiones, se requiere contar con una información confiable y

oportuna, mediante un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme, sobre los principales aspectos de naturaleza social, económica, demográfica y físico-espacial de la población, los hogares y viviendas.

En el marco del presente convenio, es importante tener en cuenta los convenios históricos similares en torno a un objetivo común estadístico como sucedió en los años 2007, 2009, 2011 y 2013, donde las tres (3) entidades aportaron recursos financieros y humanos al desarrollo de la Encuesta de Calidad de Vida. Para la versión 2017 y 2019 los esfuerzos conjuntos se realizaron entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ. Para el año 2021 se vuelve a presentar la gran oportunidad de trabajar conjuntamente en un objetivo común que se presenta en las tres entidades y es el obtener información necesaria para medir calidad de vida de los habitantes del territorio antioqueño, incluyendo el VALLE DE ABURRÁ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, además de enviar un mensaje de unión y de trabajo en equipo en estos momentos tan retadores en nuestros territorios por motivo de la pandemia del COVID-19.

Con esta propuesta de convenio de la tripartita, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como supervisor contrato operador y apoyo de la supervisión, y el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ y ALCALDÍA DE MEDELLÍN como aliados estratégicos en el desarrollo de la encuesta de Calidad de Vida 2021, se pretende:

A. Formalizar el convenio de la Tripartita entre las tres (3) entidades para el desarrollo de la Encuesta de Calidad de Vida 2021, para formalmente poder actuar bajo el marco de la comisión.
B. Hacerle seguimiento al operador de la encuesta y al apoyo de la supervisión entre las tres entidades según la información entregada en su territorio, es decir, Antioquia atendiendo la información fuera del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el ÁREA METROPOLITANA, MEDELLÍN atendiendo la información de su jurisdicción y el ÁREA METROPOLITANA en los municipios que la integran, excepto MEDELLÍN.
C. Contratar la construcción los índices de condiciones de vida y el multidimensional de condiciones de vida; asimismo, reunir información y calcular estadísticas e indicadores tendientes a evaluar o hacer seguimiento a las inversiones institucionales, específicamente en lo que tiene que ver con las áreas misionales de las entidades.
D. Obtener en la encuesta información sobre la percepción del ciudadano en temas ambientales, calcular indicadores sobre la habitabilidad de la población, es decir, características físicas de las viviendas y servicios públicos, con ello se obtienen los déficit cuantitativos y cualitativos de vivienda, entre las variables destacadas dentro de las encuestas de calidad de vida se tienen: Características de la vivienda: material predominante de las paredes (MPA), material predominante de los pisos (MPI), hacinamiento (HC), acceso a los servicios públicos: lugar de donde toma el agua la vivienda (LA), servicio sanitario que utilizan (SS), recolección de basuras (RB). Bienes Muebles: total de electrodomésticos (TE), número de vehículos (NVH). Capital humano: escolaridad del jefe del hogar (EJH), escolaridad del cónyuge del jefe del hogar (ECY), carga económica (CE) - personas ocupadas/personas en el hogar-, proporción de analfabetas (PAF), proporción de menores entre 6 y 12 años que no estudian (PM12), proporción de menores entre 13 y 18 años que no estudian (PM18). Aspectos demográficos: proporción de menores de 6 años (PM6). Seguridad social: seguridad social del jefe del hogar (SGSJH), proporción de personas en el hogar con seguridad social (PSGS).

Toda esta información recopilada y calculada con la encuesta de calidad de vida es primordial para formular políticas, planes y proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida y ambiental del territorio de las tres (3) entidades, de tal forma que se trabaje hacia un mejoramiento de las situaciones analizadas como región y por municipio, en la calidad de vida del habitante, garantizándole así la protección mediante el desarrollo sustentable, entregando así herramientas para alcanzar ODS como lo son el ODS 1: FIN DE LA POBREZA y ODS 2. HAMBRE CERO.

Dada la naturaleza del asunto, de las entidades que pretenden aunar esfuerzos y que la finalidad principal consiste en alcanzar una comprensión sistémica del territorio y disponer de información que logre evidenciar las diversas situaciones sociodemográficas y económicas, especialmente para la toma de decisiones acertadas, se encuentra conveniente suscribir un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, para integrar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos y así lograr un trabajo articulado entre las tres instituciones que permita gestionar la Encuesta de Calidad de Vida 2021 y el apoyo a la Supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA será la encargada de ejecutar el proyecto y por lo tanto de administrar los recursos de las entidades en torno a la Encuesta de Calidad de Vida 2021, previa incorporación de los mismo en el presupuesto del Departamento, una vez la ALCALDÍA DE MEDELLÍN y el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ desembolsen los aportes. La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA administrará los recursos en una cuenta específica, que deberá abrir para tal efecto. Con estos recursos contratará el Operador de la Encuesta de Calidad de Vida 2021 y el apoyo a la supervisión.

Para satisfacer la necesidad se determinó un presupuesto general del proyecto de la Encuesta de Calidad de Vida 2021 de acuerdo con los costos asociados a la contratación del operador y a la Supervisión del proyecto. Este valor se define de acuerdo con el ejercicio previo de investigación y análisis del mercado conforme con las ofertas presentadas por tres (3) universidades públicas en el marco de la invitación que hizo para tal efecto, a saber: Universidad Nacional – Sede MEDELLÍN, Politécnico Jaime Isaza Cadavid y Universidad de Antioquia. Finalmente, luego de este ejercicio se determina el porcentaje (%) de aporte que debe hacer cada entidad para desarrollar el presente Convenio.

2. EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

Convenio interadministrativo de colaboración para aunar esfuerzos económicos y conocimiento para el desarrollo y supervisión de la encuesta de la calidad de vida 2021.

2.1.1. Alcance del Objeto

Aunar esfuerzos y generar eficiencias de índole técnica y administrativa, entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, para realizar la Encuesta de Calidad de Vida 2021; con el objetivo de obtener información confiable, oportuna y comparable entre las entidades participantes, sobre aspectos de naturaleza social, económica, demográfica y físico-espacial de la población residente en el territorio, así como el cálculo de indicadores temáticos o sectoriales y su visualización mediante herramientas de inteligencia de negocios.

Con este Convenio se busca:

- Obtener información confiable y oportuna, expresada estadísticamente sobre variables físico espaciales, sociales y demográficas (incluyendo temas de percepción), referida para Antioquia a cada una de las subregiones, provincias y municipios a nivel urbano, rural y total. En el ÁREA METROPOLITANA por comunas en Bello e Itagüí, por zonas en Envigado y por área urbana y rural en Barbosa, Girardota, Copacabana, La Estrella, Sabaneta y Caldas, y en MEDELLÍN por comunas y corregimientos.
- Obtener el índice Multidimensional de Calidad de Vida –IMCV por subregiones y municipios a nivel urbano, rural y total.
- Obtener información sobre aspectos socioeconómicos y demográficos por subregiones y municipios con el nivel de desagregación geográfica de cada entidad territorial, a través del cálculo de indicadores temáticos definidos por las entidades.
- Calcular estadísticas con base en las respuestas del cuestionario, con el objeto de obtener caracterizaciones multidimensionales a través de múltiples variables de interés.
- Contribuir a la gestión del conocimiento, al proceso de toma de decisiones a nivel interno y externo, al fortalecimiento de los planes, programas y proyectos definidos en los Planes de Desarrollo, y a la definición y seguimiento de Políticas Públicas.
- Designar a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA como la entidad que suscribirá los contratos en relación al proyecto de la Encuesta de Calidad de Vida 2021, contrato con el Operador de la encuesta y contrato con el Apoyo a la Supervisión.
- Conformar una Mesa técnica de seguimiento: Las tres (3) entidades que hacen parte del Convenio deberán designar un delegado para conformar un Mesa técnica de seguimiento al convenio, que se reunirá semanalmente y tendrá como finalidad realizar seguimiento al plan de trabajo, resolver los requerimientos y las consultas que se formulen, aprobar las especificaciones técnicas de la encuesta y cualquier modificación que surja a las mismas y las demás necesidades que surjan durante la ejecución del Convenio y que deban ser conocidas y abordadas por las entidades parte.

2.2. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

El presente convenio será el marco que abarcará todo el proyecto de la Encuesta de Calidad – ECV 2021 para la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ALCALDÍA DE MEDELLÍN y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, que incluye el contrato con el operador que tiene como objetivo el desarrollo del encuestaje, procesamiento de información, cálculo y publicación de resultados en medios impresos y virtuales y el contrato de apoyo integral a la supervisión de la operación del proyecto.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos para la ejecución del convenio.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81000000	81130000	81131500	81131504

2.3. Asociados

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y ALCALDÍA DE MEDELLÍN.

2.4. Plazo

La duración del convenio es cinco (5) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y sin superar el 15 de diciembre de 2021.

2.5. Lugar de ejecución o entrega

Lugar de Ejecución: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución será todo el territorio del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Lugar de Entrega de documentos: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Departamento Antioquia, ubicada en la Calle 42 B Número 52 - 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra. Piso 11, oficina 1114, en el Municipio e Medellín.

2.6. Compromisos de los asociados

Adicionalmente a las obligaciones propias, de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

a. Efectuar los aportes pactados de acuerdo con establecido en el presupuesto.
b. Suministrar oportunamente toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del convenio.
c. Brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que sea necesario para el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto Encuesta Calidad de Vida.
d. Apoyar las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del convenio.

e. Designar un representante de cada entidad, para efectos de adelantar la supervisión, en los términos del presente convenio.
f. Designar un representante de cada entidad, para efectos de conformar la Mesa técnica de seguimiento del convenio que podrá coincidir o no con la misma persona que fue designada como supervisor.
g. Realizar oportunamente las observaciones que consideren necesarias y pertinentes a los informes de avance o solicitudes que sean presentadas.
h. Asistir a los Comités a que sean citados para el seguimiento, control y supervisión de la ejecución.
i. Ejercer el seguimiento técnico y financiero, dando cumplimiento a la normativa relacionada en la Ley 1474 de 2011 art, 83 y al Manual de Supervisión Contractual de cada entidad.
j. Disponer de la imagen institucional de cada entidad, en la publicidad de las actividades objeto, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del convenio, previendo para todo ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada entidad.
k. Realizar en forma conjunta, la liquidación del convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por cada Entidad y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados a prorrata de sus aportes y en las cuentas que cada entidad defina; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
l. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general todas las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.
m. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes y para la ejecución del convenio.

COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA:

Además de los compromisos comunes a las partes, son compromisos propios de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, como Entidad encargada de la coordinación de la ejecución del Proyecto, los siguientes:

a. Ejecutar el proyecto y para ello adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, y suscribir los contratos o convenios respectivos, acorde con el Manual de Contratación Estatal de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, para la adecuada operación y apoyo a la supervisión de la Encuesta Calidad de Vida 2021 y la administración de recursos de los mismos, de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas y jurídicas. Previendo para ello, que dichos Contratos o Convenios no podrán superar el plazo de ejecución del convenio.
b. Validar el contenido de las especificaciones técnicas para la ejecución de la encuesta en la mesa técnica de seguimiento donde participan los delegados de cada entidad, las cuales serán tenidas en cuenta en la gestión contractual que se adelante; cualquier modificación en las especificaciones deberá ser nuevamente validado en este espacio para su aprobación.

c. Recibir los recursos de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ e incorporarlos en su presupuesto.
d. Abrir una cuenta bancaria para el manejo específico de los recursos aportados.
e. Realizar los pagos a que haya lugar tanto al operador como al apoyo a la supervisión. Sin embargo, tales órdenes sólo procederán cuando los supervisores designados por las tres Entidades (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ y ALCALDÍA DE MEDELLÍN), hayan recibido los productos a satisfacción y de conformidad con las especificaciones técnicas.
g. Tramitar el reintegro de los rendimientos financieros a las 2 entidades (ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ y ALCALDÍA DE MEDELLÍN) de acuerdo con los extractos bancarios del rendimiento reportados por la entidad financiera. El reintegro se debe hacer dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y de manera previa a la liquidación del convenio suscrito entre las partes.
h. Exigir las garantías necesarias, en los contratos y/o convenios que se suscriba para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, en las cuales se deberá tener como beneficiarios a las entidades que hacen parte del mismo.
i. Realizar la supervisión, seguimiento y liquidación de los contratos y/o convenios que se celebren para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
j. Entregar y socializar con las entidades parte, los resultados de la aplicación de la Encuesta Calidad de Vida 2021, según los productos técnicos contenidos en las especificaciones técnicas para cada una de ellas.
k. Exigir a sus contratistas y/o asociados, el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, así como el pago del Impuesto CREE, y demás a que haya lugar;
l. Acatar las recomendaciones y sugerencias realizadas por las partes del convenio desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental, social, comunicacional y administrativo de los recursos aportados;
m. Convocar y liderar, cuando las circunstancias de los contratos o convenios lo exijan, a las instancias de apoyo, el designado delegado responsable por proyecto de cada entidad y/o los supervisores designados para ejercer el seguimiento a la ejecución del presente convenio;
n. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo de los contratos y/o convenios suscritos;
o. Reintegrar los recursos, en caso de no ejecutarse el cien por ciento (100%) de los contratos a realizarse para dar cumplimiento al objeto convenido y su alcance, al igual que los rendimientos financieros que se lleguen a generar de los recursos, estos deberán ser reintegrados a cada Entidad a prorrata de su participación, antes de la firma del convenio y terminación del mismo.

COMPROMISOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALCALDÍA DE MEDELLÍN

a. Facilitar el desarrollo del convenio, entregando la información necesaria que posea y que sea requerida para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
b. Informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia sobre el objeto.
c. Realizar el desembolso de los recursos de acuerdo a los aportes definido por cada entidad.
d. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del convenio y aprobar oportunamente los informes parciales y productos finales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar; e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto.
e. Ejercer el seguimiento técnico y financiero al convenio, dando cumplimiento a la normativa relacionada y presentar los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio, a través de la persona responsable de la Supervisión.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO

El artículo 209 de la Constitución Política consagra “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”

De conformidad con lo indicado en el inciso segundo de éste mismo artículo 209, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado; así mismo el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 determina que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”

En esta tipología, las entidades públicas pueden asociarse únicamente entre ellas, con fines de cooperar para el cumplimiento de funciones propias o prestación servicios a cargo de los asociados, esto de conformidad con el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que reza:

“*Artículo 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y

LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector:

Para ejecutar esta clase de proyectos en Colombia hay diferentes tipos de empresas nacionales e internacionales que se han dedicado a la labor de planificar trabajos de campo a través de encuestas con múltiples objetivos. El Departamento Administrativo de Estadística DANE, es la Entidad Estatal que mayor despliegue de proyectos podría ejecutar durante todo el año. Entre los trabajos más sobresalientes está el Censo de población y vivienda que se hace mínimo una vez por década (el último fue en el 2018), Censo de Edificaciones, Censos Agropecuarios, Encuesta de calidad de vida con estadísticas agregadas para 13 Regiones Metropolitanas del País, la Gran Encuesta Integrada de Hogares con diferentes focos de investigación, entre muchos otros proyectos.

En el año 2005, se propuso la integración de las tres más importantes encuestas a hogares del DANE, a saber: la Continua de Hogares, la de Ingresos y Gastos y la de Calidad de Vida, esta última para el desarrollo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) se partió, en primer lugar, de la concepción de un marco estructural del Sistema de Encuestas Sociales en un lapso de diez años (periodo intercensal) donde, en el primer año, se integraría la Encuesta Continua de Hogares con la Encuesta de Ingresos y Gastos y posteriormente se haría la integración con la Encuesta de Calidad de Vida. Al final, se tomó la decisión de desligar la ECV y se estructuró como una investigación separada de la GEIH.

Para lo cual las siguió realizando en los años 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,2015 y 2016. Con cobertura nacional; los resultados fueron representativos para el total nacional, al igual que para el total de las ciudades de Bogotá, Cali, MEDELLÍN, Barranquilla con sus respectivas regiones metropolitanas.

Por su parte las universidades del país, a través de sus centros de investigación han realizado encuestas enmarcadas en medir a través de variables claras la calidad de vida de los ciudadanos, las instituciones educativas que han realizado análisis del tema son: la Universidad de Antioquia brindó el apoyo operativo, técnico y logístico para la realización de la encuesta realizadas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN sobre la calidad de vida en las 16 comunas y los cinco corregimientos de MEDELLÍN . La Universidad Nacional, quien ha realizado la interventoría de la encuesta de calidad de vida realizada de manera conjunta por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA , la Alcaldía de MEDELLÍN , el ÁREA METROPOLITANA y Envigado para el año 2011, por su parte la Universidad EAFIT fue la encargada en conjunto con empresas del sector privado de presentar el informe de calidad de vida de MEDELLÍN para el año 2014. Otras universidades y empresas igualmente reconocidas por este tipo de proyectos son: ESUMER, Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad de los Andes objetivos. IPSOS Napoleón Franco que es una compañía cuyo único enfoque es la investigación de mercados basada en el consumidor con raíces en la realidad, INVAMER GALLUP expertos en Investigación de Mercados, Business Analytics y Social Media, FI2NET dedicada al desarrollo de productos y soluciones en el marco de las Tecnologías de la Información (TI) sobre redes IP, tecnología web y sistemas abiertos. Wireless & Movile, líderes en soluciones integrales en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de movilidad, redes de pago e identificación automática, entre muchas otras que realizan encuestas.

Una vez construido el documento de especificaciones técnicas, acorde con las necesidades de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ Y ALCALDÍA DE MEDELLÍN, se envió invitaciones para que presentaran propuestas a la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, logrando con éstas indagar en los costos del mercado y conformar el presupuesto oficial del presente Convenio.

4.2. Valor del convenio:

Para el logro del objetivo y alcances establecidos en el convenio interadministrativo de asociación es necesario suscribir contratos y/o convenios con otras entidades, que permitan el logro propuesto, los integrantes (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ Y ALCALDÍA DE MEDELLÍN) cuentan con un presupuesto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2.396.230.000) No Responsable de IVA

El valor anterior está discriminado de acuerdo con el valor a aportar por cada una de las entidades, de la siguiente manera: MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.727.425.618) corresponde a los aportes de la Gobernación de Antioquia, TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($338.263.089) corresponde a los aportes de la Alcaldía de Medellín y TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($330.541.293) corresponde a los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.3. Forma de desembolso de los recursos

Una vez suscrito el convenio entre las partes, se realizará el procedimiento establecido en el procedimiento PR-M8-P2-046 registrado en ISOLUCION.

- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA aportará para la vigencia 2021 un valor de MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.727.425.618).
- La ALCALDÍA DE MEDELLÍN transferirá para la vigencia 2021 los recursos a administrar correspondiente a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($338.263.089).
- El ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ transferirá para la vigencia 2021 los recursos a administrar correspondiente a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($330.541.293).

Los pagos a los ejecutores de la Encuesta de Calidad de vida 2021 y al apoyo a la Supervisión se harán a través de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los productos asociados a la forma de pago y previa autorización del supervisor designado.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

4.4.1. DEPARTAMENTO

BANCO DE PROYECTOS: 201200006424

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2320202008/176H/0-1010/C23021/160037
- **CDP**: 3500046826 – 24/06/2021 - $1.755.945.068
- **VIGENCIA FUTURA**: N.A

4.4.2. MUNICIPIO DE MEDELLÍN

- **BANCO DE PROYECTOS:** 200339
- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2320202008
- **CDP**:4000105529 – 17/06/2021 - $ 348.023.484
- **VIGENCIA FUTURA**: N.A

4.4.3. AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

- **BANCO DE PROYECTOS:** 3165800550
- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 4.2.12.04.0401.1003.1658.11.2.3.4.02.02.
- **CDP**: 1160 – 09/06/2021. - $340.186.048
- **VIGENCIA FUTURA**: N.A

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Los asociados se seleccionan en consideración al acompañamiento histórico que ha hecho el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ y la Alcaldía de MEDELLÍN para realizar la Encuesta de Calidad de Vida -ECV, es así que, desde el año 2007, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA , el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ, el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el Municipio de Envigado, se unieron por primera vez bajo el marco de la Comisión Tripartita, para aplicar la Encuesta de Calidad de Vida - ECV y obtener como indicador principal el Índice de Calidad de Vida-ICV, para lo cual continuaron realizando las mediciones con temporalidad bienal para los años 2009, 2011 y 2013, aclarando que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN realiza mediciones anuales y el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ realiza mediciones Bienales. Para el año 2015 se realizó la Encuesta de Calidad de vida por parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN. En 2017 y 2019 la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ se aliaron para aplicar la Encuesta de Calidad de Vida.

El recuento histórico evidencia que el ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ y la Alcaldía de MEDELLÍN han sido aliados estratégicos en la obtención de información estadística a través de la herramienta de Encuesta de Calidad de Vida para suplir la necesidad de hacer seguimiento y evaluación de impacto de los diferentes programas y proyectos de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y de las otras entidades públicas contratantes en el territorio antioqueño.

6. El ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver documento Anexo

7. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO

Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir celebrado entre tres entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías.

8. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Mediante Resolución No. 2021060075723 del 24 de junio de 2021, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

a. Rol Logístico: Juan Guillermo Cañas Rojas – Profesional Universitario de la Dirección de Información – Departamento Administrativo de Planeación
b. Rol Técnico: Omar David Flórez Isaza – Director de Información – Departamento Administrativo de Planeación.
c. Rol Jurídico: Roy Esteban Escobar Álvarez - Profesional Universitario – adscrito al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación-

9. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez analizado el objeto del convenio de la referencia, se opta por la supervisión Tipo C, en consideración a que el mismo acorde a la complejidad y los compromisos establecidos se le puede efectuar seguimiento y control por medio de un servidor público de la administración departamental idóneo para cumplir dicha labor, el cual contará con el perfil, la experiencia y los conocimientos mínimos requeridos acorde con el objeto del convenio, quien cumplirá con las funciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras. Igualmente, contará con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar sus funciones y actividades propias de la supervisión.

La supervisión del convenio se ejercerá de manera conjunta así:

Por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, a través del director de la Dirección de Información Departamental o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, quien ejercerá seguimiento sobre la ejecución del convenio.

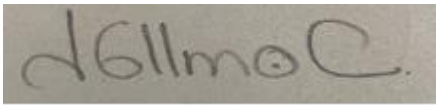
Por parte del ÁREA METROPOLITANADEL VALLE DE ABURRÁ, a través del funcionario designado mediante comunicación escrita, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idoneidad y eficaz ejecución del convenio.

Por parte de la Alcaldía de MEDELLÍN, a través del funcionario designado mediante comunicación escrita, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idoneidad y eficaz ejecución del convenio.

Los supervisores tendrán el deber de velar por el cabal cumplimiento de las actividades a cargo de las partes y responderán por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011y el Manual de Contratación y supervisión de cada Entidad.

10. ANEXOS

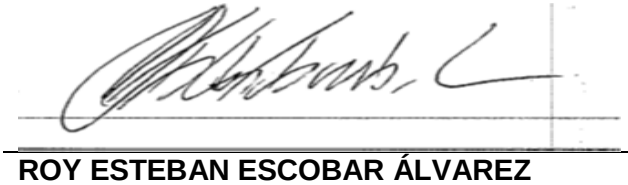
Anexo Resolución Conformación Comité Asesor y Evaluador
Anexo Certificado de Registro de Programas y Proyectos
Anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo Matriz de Riesgo y Forma de Mitigarlo
Anexo Comité Interno de Contratación



JUAN GUILLERMO CAÑAS ROJAS
Profesional Universitario- Dirección de Información
Rol Logístico



OMAR DAVID FLÓREZ ISAZA
Director de Información - DAP
Rol Técnico



ROY ESTEBAN ESCOBAR ÁLVAREZ
Profesional Universitario- Despacho DAP
Rol Jurídico

Fecha de creación: Medellín, 2 julio de 2021.
Fecha de Aprobación:
La fecha de aprobación se debe poner con fechador y corresponde a la Fecha de aprobación por la última instancia de los Comités de Contratación, antes de ser publicado de acuerdo con la normatividad vigente.